



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1130
DE 29 DE MAYO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO LA SUPERFICIE TOTAL DE 345.49 M², UBICADOS EN LA ZONA OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 1, U.V. 55, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

Artículo 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de 345.49 m² (Trescientos Cuarenta y Cinco 49/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Oeste, Distrito Municipal N° 1, U.V. 55 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: ÁREA ESCOLAR

- ZONA: OESTE, D.M. N° 1
- U.V.: 55
- MANZANA: 8
- SUP. SEGÚN MENSURA: 345.49 m²
- USO DE SUELO: MIXTO

	LÍMITES Y COLINDANCIAS
<i>Norte</i>	Colinda con Lote S/N y mide 19,26 m.
<i>Sur</i>	Colinda con Calle S/N y mide 12,88 m. mas ochava de 5,07 m
<i>Este</i>	Colinda con Av. Tercer Anillo Externo y mide 16,83 m.
<i>Oeste</i>	Colinda con Lote S/N y mide 19,67 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	478202.106	8034239.818
V2	478221.357	8034240.342
V3	478219.685	8034223.590
V4	478216.279	8034220.441
V5	478203.402	8034220.187

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en la Zona Oeste, U.V. 55, Distrito Municipal N° 1 de esta ciudad, con una superficie total de 345.49 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.+

- II. El área identificada y establecida como Bien Municipal de Dominio Público, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien Municipal de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Dominio Público, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Unidad Educativa Joaquín Pantoja de la "Comunidad La Curva Poresaqui" - Cantón Montero Hoyos, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve años.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de Mayo de 2019.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL